

**COMPROMISO 6: ACCIONES DE CONTROL PARA LA DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES**

**Ficha técnica del Indicador 6.1**

<b>Nombre del Indicador</b>	<b>6.1 Número de zonas escolares con acciones para cumplir los límites de velocidad</b>
<b>Objetivo</b>	Contribuir con la reducción de accidentes de tránsito en zonas escolares mediante la implementación y/o adecuación de los <b>dispositivos de control de tránsito</b> para el cumplimiento de los límites máximos de velocidad en zonas escolares (30 Km/h) de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 025-2021-MTC (que modifica el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC).
<b>Ámbito de control</b>	Producto
<b>Dimensión de desempeño</b>	Eficacia
<b>Ámbito de aplicación</b>	73 municipalidades
<b>Unidad de medida</b>	Número
<b>Método de cálculo</b>	<p><b>Fórmula del indicador:</b></p> $P = \sum_{i=1}^n A_i$ <p><b>Donde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>P</b> = Número de zonas escolares con acciones para cumplir los límites de velocidad.</li> <li>• <b>A<sub>i</sub></b> = Zona escolar priorizada por la DSV-MTC que fue intervenida por la municipalidad y que cuenta con las tres acciones para cumplir los límites máximos de velocidad en el tramo de medición, correspondientes al índice <i>i</i>.</li> <li>• <b>n</b> = Número total de zonas escolares priorizadas.</li> </ul>
<b>Precisiones técnicas</b>	<p><b>I. <u>Precisiones técnicas para el cálculo del indicador</u></b></p> <p>El indicador comprende la implementación de tres acciones obligatorias para mejorar la infraestructura vial en las zonas escolares priorizadas por la DSV del MTC, identificándolas como relevantes para la intervención. Estas acciones deben ejecutarse, como mínimo, dentro de un radio de 100 metros alrededor de cada ingreso escolar, incluyendo las vías adyacentes al centro educativo y/o las rutas peatonales utilizadas para acceder al mismo. Para obtener el detalle de las zonas escolares priorizadas, consultar la sección de <i>Publicaciones</i> ubicado en el sitio web del Observatorio Nacional de Seguridad Vial del MTC, a través del siguiente enlace: <a href="https://www.onsv.gob.pe/post/infraestructura-segura-priorizacion-de-zonas-escolares-tramo-iii/">https://www.onsv.gob.pe/post/infraestructura-segura-priorizacion-de-zonas-escolares-tramo-iii/</a>.</p> <p>Para que una zona escolar sea contabilizada en el indicador, la municipalidad debe obtener la calificación de “Aprobada” en las tres acciones obligatorias de cumplimiento secuencial: primero la selección, luego el diseño, y finalmente la</p>

	<p>ejecución. Estas acciones deben cumplir con los siguientes criterios:</p> <p><b>1. Acción 1: Selección</b></p> <p>Cada zona escolar priorizada es evaluada por la municipalidad utilizando una Lista de Chequeo, que asigna puntajes basados en criterios de infraestructura vial, señalización, visibilidad y accesibilidad peatonal. Aquellas zonas que obtienen menos de 85 puntos sobre 100 son seleccionables para recibir acciones de intervención. Los puntajes de cada criterio están establecidos en la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares. Para que la Acción 1 sea considerada como "Aprobada", se deben cumplir con los siguientes criterios:</p> <p><b>1.1. Registro de Zonas Escolares:</b> Las zonas escolares seleccionadas deben registrarse en el Módulo de Avance de Proyectos de la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares, adjuntando los siguientes elementos de verificación:</p> <p>1.1.1. Lista de Chequeo llenada según el estado actual de la zona, visada por el especialista que la elabora y firmada por la autoridad de la unidad responsable.</p> <p>1.1.2. Galería de fotos del estado actual, visada por el especialista que la elabora y firmada por la autoridad de la unidad responsable. Las características de las fotos se encuentran en el <i>Formato de Galería de Fotos</i>, tales como visualización de la fecha y hora en cada fotografía, además debe incluir las coordenadas GPS, y deben ser nítidas</p> <p>1.1.3. Los formatos de los acápte 1.1.1 y 1.1.2 están disponibles en el enlace:  <a href="https://www.onsv.gob.pe/post/infraestructura-segura-priorizacion-de-zonas-escolares-tramo-iii/">https://www.onsv.gob.pe/post/infraestructura-segura-priorizacion-de-zonas-escolares-tramo-iii/</a></p> <p>1.1.4. Enlace de video que muestre un recorrido de al menos 1 minuto con 30 segundos por las vías alrededor de la zona escolar, presentando una vista panorámica de la zona escolar en evaluación, mostrando la interacción de los usuarios en tiempo real. Para garantizar la autenticidad, el video debe incluir en el encuadre elementos que certifiquen la fecha y hora de grabación. Estos elementos pueden ser mostrados mediante pizarras de muestreo u otros medios que aseguren su veracidad.</p> <p><b>1.2. Verificación del registro:</b> La DSV-MTC valida que los elementos de verificación registrados cumplan con los siguientes criterios:</p> <p>1.2.1. Los elementos de verificación registrados por la municipalidad han sido completados en su totalidad y cumplen con la estructura requerida en los formatos establecidos en el enlace del acápte 1.1.3.</p> <p>1.2.2. Todos los elementos de verificación han sido registrados dentro del plazo establecido por la DSV-MTC en la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares.</p> <p>1.2.3. Se verifica que la zona escolar obtuvo menos de 85 puntos en la Lista de Chequeo.</p>
--	---

1.2.4. Las fotografías presentadas reflejan el estado más desfavorable de la zona escolar en su condición actual, sustentando el puntaje asignado en la Lista de Chequeo. Deben ser propiedad de la municipalidad, certificando su origen y que no han sido extraídas de ningún medio o plataforma virtual. Además, deben corresponder al año 2025.

1.2.5. Se verifica que la grabación del video incluye los rótulos que indica la fecha y hora de grabación.

### **1.3. Calificación:**

1.3.1. La calificación de "Aprobada" se otorga si se cumplen en su totalidad los criterios de verificación; de lo contrario, la calificación será "Observada".

1.3.2. Las municipalidades calificadas como "Observadas" deben registrar el levantamiento de las observaciones en la sección correspondiente del Módulo de Seguimiento de la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares, cumpliendo con los plazos establecidos en dicha plataforma.

1.3.3. Si la municipalidad no resuelve todas las observaciones, recibirá la calificación de "Desaprobada", lo que impedirá avanzar a la Acción 2 de Diseño y significará el incumplimiento del indicador.

## **2. Acción 2: Diseño**

**2.1. Registro del diseño de Intervención:** La municipalidad debe registrar en el Módulo de Seguimiento de la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares, el diseño de intervención destinado a mejorar la infraestructura vial en las áreas circundantes a las zonas escolares aprobadas durante la *Acción de Selección*. Para ello, se deberán adjuntar los siguientes elementos de verificación:

2.1.1. Lista de Chequeo llenada según el estado propuesto en el diseño, visada por el especialista que la elabora y firmada por la autoridad de la unidad responsable.

2.1.2. Informe del diseño de la zona escolar, debidamente firmado por un profesional colegiado del Colegio de Ingenieros del Perú Colegios de Arquitectos del Perú.

2.1.3. Plano de la situación actual firmado por un profesional colegiado del Colegio de Ingenieros del Perú o con Certificado de Actuación Profesional.

2.1.4. Plano de la situación propuesta, firmado por un profesional colegiado del Colegio de Ingenieros del Perú o del Colegio de Arquitectos del Perú.

2.1.5. Los formatos mencionados en los acápite 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4 se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.onsv.gob.pe/post/infraestructura-segura-priorizacion-de-zonas-escolares-tramo-iii/>

	<p><b>2.2. Verificación del registro:</b> La DSV-MTC verifica que los elementos de verificación registrados cumplan con los siguientes criterios:</p> <p>2.2.1.Los elementos de verificación registrados por la municipalidad han sido completados en su totalidad y cumplen con la estructura requerida en los formatos correspondientes establecidos en el enlace del acápite 2.1.5.</p> <p>2.2.2.Todos los elementos de verificación han sido registrados dentro del plazo establecido por la DSV-MTC en la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares.</p> <p>2.2.3.Se verifica que la zona escolar obtuvo igual o más de 85 puntos en la Lista de Chequeo.</p> <p>2.2.4. Las fotografías presentadas en el informe de diseño son propiedad de la municipalidad, certificando su origen y que no han sido extraídas de ningún medio o plataforma virtual. Además, deben corresponder al año 2025.</p> <p>2.2.5.Se verifica que el diseño propuesto cumple con los manuales vigentes aplicables a proyectos viales en zonas escolares, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía para la Gestión Integral de Velocidades.</li> <li>- Guía para la Implementación de Entornos Escolares Seguros.</li> <li>- Manual de Seguridad Vial</li> <li>- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor.</li> <li>- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.</li> </ul>
	<p><b>2.3. Calificación:</b></p> <p>2.3.1.La calificación de "Aprobada" se otorga si se cumplen en su totalidad los criterios de verificación.; de lo contrario, la calificación será "Observada".</p> <p>2.3.2.Las municipalidades calificadas como "Observadas" deben registrar el levantamiento de las observaciones en la sección correspondiente del Módulo de Seguimiento de la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares, cumpliendo con los plazos establecidos en dicha plataforma.</p> <p>2.3.3. Si la municipalidad no levanta todas las observaciones, hasta recibirá la calificación de "Desaprobada", lo que impedirá avanzar a la Acción 3 de Ejecución y significará el incumplimiento del indicador.</p> <p><b>3. Acción 3: Ejecución</b></p> <p><b>3.1. Registro de la ejecución:</b> La municipalidad debe registrar en el Módulo de Avance de Proyectos de la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares, el fin de la ejecución de la intervención en la zona escolar. Para ello, se deberán adjuntar los siguientes elementos de verificación:</p> <p>3.1.1.Lista de Chequeo llenada según estado final ejecutado (adjunta en los anexos) visada por el especialista que la desarrolla y firmada por la autoridad líder de la unidad responsable.</p> <p>3.1.2.Galería de fotos de estado final de la intervención visada por el especialista que la desarrolla y firmada por la autoridad líder de</p>

	<p>la unidad responsable. Las características de las fotos se encuentran en el <i>Formato de Galería de Fotos</i>, tales como visualización de la fecha y hora en cada fotografía, además debe incluir las coordenadas GPS, y deben ser nítidas.</p> <p>3.1.3. Informe final de ejecución de zona escolar debidamente firmado por un profesional colegiado del Colegio de Ingenieros del Perú o Colegios de Arquitectos del Perú.</p> <p>3.1.4. Plano de situación final (as-built) firmado por un profesional colegiado del Colegio de Ingenieros del Perú o del Colegio de Arquitectos del Perú.</p> <p>3.1.5. Los formatos mencionados en los acápte 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 se encuentran en el siguiente enlace: <a href="https://www.onsv.gob.pe/post/infraestructura-segura-priorizacion-de-zonas-escolares-tramo-iii/">https://www.onsv.gob.pe/post/infraestructura-segura-priorizacion-de-zonas-escolares-tramo-iii/</a></p> <p>3.1.6. Enlace de video que muestre un recorrido de al menos 1 minuto con 30 segundos por las vías alrededor de la zona escolar, presentando una vista panorámica del entorno donde se establecieron los dispositivos de control de velocidad y mostrando la interacción en tiempo real. El video debe evidenciar la situación actual y el funcionamiento de los dispositivos instalados. Para garantizar la autenticidad, el video debe incluir en el encuadre elementos que certifiquen la fecha y hora de grabación. Estos elementos pueden ser mostrados mediante pizarras de muestreo u otros medios que aseguren su veracidad.</p> <p><b>3.2. Verificación del registro:</b> La DSV-MTC verifica que los elementos de verificación registrados cumplan con los siguientes criterios:</p> <p>3.2.1. Los elementos de verificación registrados por la municipalidad han sido completados en su totalidad y cumplen con la estructura requerida en los formatos correspondientes establecidos en el enlace del acápte 3.1.5.</p> <p>3.2.2. Todos los elementos de verificación han sido registrados dentro del plazo establecido por la DSV-MTC en la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares.</p> <p>3.2.3. Se verifica que la zona escolar mantiene una calificación igual o más de 85 puntos en la Lista de Chequeo, según a lo comprobado en los elementos de verificación, o a la inspección in situ por parte de la DSV-MTC para confirmar según lo observado durante la etapa de verificación de la meta.</p> <p>3.2.4. Las fotografías presentadas en el informe de diseño son propiedad de la municipalidad, son veraces y corresponden a lo ejecutado y/o verificada in situ, certificando su origen y que no han sido extraídas de ningún medio o plataforma virtual. Además, deben corresponder al año 2025.</p> <p>3.2.5. Los elementos de verificación y lo observado durante la inspección in situ están en conformidad con el diseño aprobado, incluyendo cualquier variación justificada, y cumplen con lo establecido en los manuales vigentes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía para la Gestión Integral de Velocidades.</li> <li>- Guía para la Implementación de Entornos Escolares Seguros.</li> <li>- Manual de Seguridad Vial</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor.</li> <li>- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.</li> </ul> <p>3.2.6. La municipalidad ejecute dentro de los plazos establecidos por la DSV-MTC en la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares.</p> <p><b>3.3. Calificación:</b></p> <p>3.3.1. La calificación de "Aprobada" se otorga si se cumplen en su totalidad los criterios de verificación; de lo contrario, la calificación será "Desaprobada".</p> <p><b>II. <u>Otras precisiones para el cumplimiento del indicador:</u></b></p> <p>En adición a la información registrada por las municipalidades en la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares, para la verificación del cumplimiento del indicador, en específico en la Acción de Ejecución, los especialistas de la DSV-MTC realizarán visitas inopinadas a las municipalidades en evaluación del ámbito de aplicación, en la que se aplicará y calculará la Lista de Chequeo y recogerán una galería de fotos para contrastar lo reportado por la municipalidad como intervención y lo observado in situ. Por ello, las municipalidades deberán garantizar la calidad de los materiales y procedimientos durante la ejecución, cumpliendo con las normativas y estándares de seguridad establecidos en los manuales vigentes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía para la Gestión Integral de Velocidades.</li> <li>- Guía para la Implementación de Entornos Escolares Seguros.</li> <li>- Manual de Seguridad Vial</li> <li>- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor.</li> <li>- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.</li> </ul>
<b>Limitaciones y supuestos</b>	<p><b>Limitaciones:</b> ninguna</p> <p><b>Supuestos:</b> El límite máximo de velocidad en zonas escolares (30km/h) establecido en la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 025-2021-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N°033-2001- MTC se mantiene vigente durante el periodo de implementación.</p>
<b>Medio de verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Módulo de avance de proyectos de la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares.</li> <li>2. Módulo de seguimiento de la Plataforma de Seguridad Vial en Zonas Escolares.</li> </ol>
<b>Frecuencia de medición</b>	Medición única: incluye enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025.
<b>Entidad implementadora</b>	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
<b>Área Responsable</b>	Dirección de Seguridad Vial (DSV) del MTC
<b>Área de Soporte</b>	Dirección de Seguridad Vial (DSV) del MTC